

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 68, DENOMINADO "LA VEGA Y ZAPARDIEL"

1. OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento de pastos a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 68, "La Vega y Zapardiel", propiedad de este municipio, correspondiente al Plan de Aprovechamientos Forestales 2014, cuyas características se consignan en el **Anexo I** del presente Pliego.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades administrativas a satisfacer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vienen determinadas por el propio Plan de Aprovechamientos Forestales aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid, según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por dicho Servicio Territorial.

3. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.tordesillas.es

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 b) del TRLCSP, el contrato que se adjudique con arreglo al presente pliego tiene naturaleza privada y, por tanto, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, por la normativa de derecho administrativo y normativa forestal específica: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; por la legislación patrimonial, esto es, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y por la normativa vigente en materia de

contratación administrativa local integrada por el ya citado TRLCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (GLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no resulte derogado por el TRLCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en el Pliego General de Condiciones Técnicas Particulares para regular la ejecución de los disfrutes en montes, en el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos de pastos y en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, aprobado para cada aprovechamiento, por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Dada la naturaleza del contrato, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes contratantes.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 y 138 del TRLCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará de forma urgente y mediante procedimiento abierto a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el único criterio de selección es el precio, por lo que será seleccionado como adjudicatario el licitador que formule la oferta económica más alta, dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello de los artículos 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6. TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo de licitación al alza el que figura como tasación en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2014 y que asciende a la cantidad siguiente: quince mil setecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (**15.722,50 €**). Este tipo de aprovechamiento está exento de IVA.

7. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación (excluido el IVA)

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración será el señalado en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares (**hasta el 31 de diciembre de 2018**), y que se especifica, asimismo, en el Anexo I. El plazo de ejecución del aprovechamiento se empezará a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y su habilitación empresarial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el caso de empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios: se estará a lo establecido en los artículos 55, 58 y 59 TRLCSP, respectivamente.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas (Plaza Mayor, 1, CP 47100 Tordesillas) en horario de atención al público (9 a 14 horas), durante el plazo de los **ocho días naturales** siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, bien directamente o por correo. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Asimismo, transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones, no se admitirá ninguna enviada por correo.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará, el aprovechamiento de pastos del Monte al que se licita y el nombre del licitador. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Sobre "A": Se subtitulará "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**".

Contenido: De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo II** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 14 de este pliego.

Asimismo se incluirá en este sobre un **escrito firmado** por quien ha formulado la proposición en el que se haga constar el número de teléfono, el número de FAX, una dirección de correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que, en su caso, sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

Sobre B: Se subtitulará "**OFERTA ECONÓMICA**", se incluirá la oferta económica conforme al modelo que consta en el **Anexo III** de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tendrá por correcta ni válida la proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El único criterio de selección es el precio, por lo que será seleccionado como adjudicatario el licitador que formule la oferta económica más alta.

13. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Composición de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Los Concejales portavoces de los grupos políticos municipales.
- El Secretario General del Ayuntamiento
- La Interventora municipal.
- Un/a funcionario/a técnico del Ayuntamiento, que actuará como Secretario/a de la Mesa, al objeto de dar fe pública de los actos que se celebren

Calificación de la Documentación presentada por los licitadores.

Finalizado el plazo para presentar proposiciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del Sobre A que contenga la "Documentación Administrativa", para proceder a la calificación de la presentada en tiempo y forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de **subsanación** no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. A estos efectos se pondrá de manifiesto directamente a los licitadores afectados mediante fax (en su defecto, teléfono). Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Apertura de la proposición económica.

En acto público celebrado en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento a las 10:30 horas el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de

proposiciones, (si fuese sábado, al día hábil siguiente) la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre "B", subtulado **OFERTA ECONÓMICA**, de las empresas que hayan sido admitidas, con arreglo al siguiente proceso.

El Presidente de la Mesa dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "A", con pronunciamiento expreso de las proposiciones admitidas a la licitación, de las rechazadas, y de la/s causa/s de su rechazo, invitando a los licitadores interesados a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta. Todo ello conforme a lo indicado en el artículo 83 del RGLCAP.

Acto seguido, se procederá a la apertura del sobre "B" de las empresas admitidas y a la vista de la oferta económica, formulará propuesta de adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla mayor número de minusválidos, siempre que el mismo no sea inferior al 2 % de los trabajadores y haya incluido en el sobre A los documentos que lo acrediten. Si persistiera el empate, éste se resolverá por sorteo.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

14. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

1. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 12.

2. La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 de la LCSP.

En tal supuesto se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

3. Antes de proceder a la adjudicación, el órgano de contratación podrá renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

4. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

1º **Documentación administrativa** acreditativa de la personalidad, capacidad, y solvencia del empresario licitador, que se expresa a continuación.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución, o de modificación en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado miembro respectivo.

Los empresarios extranjeros, no miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario General o Técnico licenciado en Derecho del Ayuntamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

c) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo **una unión temporal**, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

e) Para las empresas extranjeras, **declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden jurisdiccional, para la resolución de todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir durante la vigencia del contrato, con renuncia expresa del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la aludida disposición adicional.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de **encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable

3º Justificante de **estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo**, aportando al efecto copia de la

carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

4º Resguardo acreditativo de haber constituido una **garantía definitiva del 5 por 100 (cinco por ciento), del importe de adjudicación**, a disposición del órgano de contratación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global en los términos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

5º Justificante del abono de los anuncios de licitación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre A, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales en los términos del artículo 71 bis de la Ley 30/1992.

6º En el caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7º Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

8º Los licitadores deberán acreditar su **inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REA)**, conforme se establece en la normativa estatal y autonómica de Sanidad Animal.

5. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose

en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

15.2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151.3 y 161.1 del TRLCSP.

15.3. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores en la forma y términos previstos en el artículo 151.4 TRLCSP.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1. El contrato se perfecciona con su formalización (artículo 27 TRLCSP), que se realizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículo 156.1, 2 y 3 TRLCSP).

16.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe del 5 por 100 del importe de la licitación.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

16.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

17. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La formalización del contrato deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma y se llevará a cabo mediante un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización,

indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

18. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica seleccionada, podrá ser retirada por los licitadores, transcurridos dos meses desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y durante el plazo de quince días naturales, salvo que la Administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que se hayan formulado reclamaciones o recursos o exista alguna incidencia administrativa. Si transcurrido el indicado plazo la documentación no hubiese sido retirada, la Administración procederá a su destrucción.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

19.2. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución. Para los supuestos de resolución del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 271 TRLCSP. Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista le será incautada la garantía y deberá indemnizar de los daños y perjuicios ocasionados.

19.3. Responsabilidad y sanciones

1. Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionen a continuación: el TRLCSP, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Reglamento de Montes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares aprobado por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid, para cada aprovechamiento, en tanto no se opongan a aquellas normas.

19.4. Demora en la ejecución, prórrogas y penalizaciones.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares aprobado al efecto para cada lote por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

19.5. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

20. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y OTROS GASTOS.

El adjudicatario deberá obtener la licencia de aprovechamiento expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin cuyo requisito no le podrá ser entregado el aprovechamiento ni iniciar actuación ninguna previa o preparatoria del mismo.

El adjudicatario está obligado el pago del precio de adjudicación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de formalización del contrato y, en todo caso, antes de realizar el aprovechamiento, ingresando en la tesorería del Ayuntamiento el 85 por 100 del importe definitivo, y el 15 por 100 restante en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la cuenta de mejoras y la liquidación de las tasas correspondientes.

Son, asimismo, de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Los derivados de los anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato, en su caso. Estos gastos no podrán exceder de 600,00 euros.
- b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el IVA, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- d) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la Entidad propietaria

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Tordesillas, 7 de marzo de 2014

EL ALCALDE,

Fdo.: José Antonio González Poncela

ANEXO I

Aprovechamiento de pastos del Monte nº 68 del C.U.P., denominado "La Vega y Zapardiel".

Datos del aprovechamiento.

- **Término municipal:** Tordesillas
- **Provincia:** Valladolid.
- **Monte UP:** nº 68
- **Pertenencia:** Ayuntamiento de Tordesillas.
- **Nombre:** "La Vega y Zapardiel"
- **Clase de aprovechamiento:** pastos.
- **Año del PAA original:** ord-2014

Características concretas, plazos y limitaciones para el aprovechamiento.

- **Superficie:** 78,55 has.
- **Modalidad:** a riesgo y ventura.
- **Determinación:** demarcación.
- **Cosa cierta:** superficie pastable de los terrenos demarcados.
- **Inicio campaña:** 2014
- **Periodo de adjudicación:** hasta 31 de diciembre de 2018
- **Carga ganadera máxima:** 80 UGM

Tasación y gastos

- **Tasación global:** 15.722,50 €/año
- **Gastos señalamiento:** 0,00 €
- **Revisión de precios:** --
- **Otros gastos:** - €

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.

D. _____ con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F. nº _____, y FAX/e-mail, _____, en relación con el Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) para **ADJUDICAR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUP Nº 68 DENOMINADO "LA VEGA Y ZAPARDIEL"** (anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid núm..... del día de de 2014),

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa _____, cumplen las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4), y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, esto es:

- Posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del citado texto refundido y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 20 _____.

[D.N.I. firmante]

Firmado

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D./D^a....., con DNI n.º
....., mayor de edad y con domicilio en
..... C/
..... teléfonoactuando en
su propio nombre y derecho o en representación de, en su
calidad de.....

EXPONE:

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el MUP nº 68, "La Vega y Zapardiel" por procedimiento abierto y tramitación urgente, se compromete a su ejecución con estricta sujeción al citado Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares elaborado al efecto por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, que acepta total e incondicionadamente, y a tal efecto presenta la siguiente OFERTA ECONÓMICA:
..... euros (en letra)
..... € (en número).

Lugar, fecha y firma del licitador/a.